



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00010 -2026-SENACE/PE**

Lima, 25 de febrero de 2026

VISTOS: el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00002-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental y la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; el Memorando N° 00028-2026-SENACE-PE/DGE de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, y el Informe N° 00013-2026-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado, entre otras, de administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, el Senace es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, bajo la competencia del gobierno nacional, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos;

Que, el literal h) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, señala que la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental tiene entre sus funciones, la elaboración de propuestas de guías, metodologías y demás instrumentos técnicos vinculados a los procesos de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace;

Que, en el numeral 7.3 de la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnicos Normativos en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2025-SENACE-PE, se regula el proceso de elaboración de los proyectos técnicos normativos;

Que, de conformidad con el literal g) del numeral 7.3 de la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, una vez suscrito el Informe Sustentatorio Consolidado, la Dirección de Gestión Estratégica lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica junto con el proyecto técnico normativo; la Oficina de Asesoría Jurídica elabora el informe legal y el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe dicho proyecto;

Que, a través de la Memorando N° 00028-2026-SENACE-PE/DGE del 17 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00002-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR sustentando el proyecto técnico normativo “Lineamientos para el análisis de la información geográfica presentada al Senace por los titulares de los proyectos de inversión”, a fin de continuar con los trámites y acciones correspondientes para su aprobación;

Que, en el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00002-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR se señala que, el análisis de la información geográfica es una actividad necesaria a toda evaluación ambiental, y que se realiza a través del llenado de la ficha de control SIG y la elaboración del mapa de ubicación del proyecto; asimismo, en el referido informe se concluye que, se justifica la necesidad de la aprobación de los “Lineamientos para el análisis de la información geográfica presentada al Senace por los titulares de los proyectos de inversión”, como herramienta de carácter interno, a fin de estandarizar la elaboración del reporte SIG y generar trazabilidad de la información geográfica de los proyectos de inversión;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el proyecto técnico normativo “Lineamientos para el análisis de la información geográfica presentada al Senace por los titulares de los proyectos de inversión” ha sido elaborado conforme a las disposiciones de la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE; y concluye que, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva del Senace apruebe el referido proyecto técnico normativo;

Que, el literal d) del numeral 7.5. de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, establece que la Presidencia Ejecutiva del Senace tiene como una de sus funciones, la emisión de resoluciones que sean asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba los “Lineamientos para el análisis de la información geográfica presentada al Senace por los titulares de los proyectos de inversión”;

Con los visados de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y

Funciones del Senace; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE-PE, que aprueba la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnicos Normativos en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el análisis de la información geográfica presentada al Senace por los titulares de los proyectos de inversión”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos y a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna de los “Lineamientos para el análisis de la información geográfica presentada al Senace por los titulares de los proyectos de inversión”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo en la Sede Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.